



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO: F-CM-01
VERSIÓN: 02
FECHA: 02/11/2022

PREÁMBULO

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación para la Educación, Cultura y Emprendimiento Comunitario - KABABI, es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre KABABI y sus empleados. A las disposiciones de este reglamento quedan sometidos tanto la Corporación como sus colaboradores.

Las disposiciones contempladas en el presente Reglamento hacen parte de los contratos de trabajo celebrados o que se celebren, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables a los empleados, conforme al espíritu de la legislación colombiana.

Con este Reglamento se busca acoger las normas que sobre la materia haya expedido el Ministerio del Trabajo, todo en busca de la prevención y protección de nuestros empleados, frente a los riesgos y amenazas presentes en los lugares de trabajo.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO - KABABI
NIT:	900351043 - 7
DIRECCIÓN:	Carrera 47 # 32 B Sur 33, Barrio El Portal Envigado
NOMBRE DE LA ARL:	Positiva
N PÓLIZA DE AFILIACIÓN	094210432
CLASE DE RIESGO:	Nivel 1
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1919901
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Empresas dedicadas a actividades de otras organizaciones NCP, incluye empresas dedicadas a actividades tales como asociaciones con fines culturales, recreativos y artesanales y servicios de la organización de eventos de capacitación, sociales y/o formación cultural.
CIUDAD:	Envigado – Antioquia
TELEFONO:	604 4480392
CORREO:	direccionkababi@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	Deysi Sepúlveda García



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO: F-CM-01
VERSIÓN: 02
FECHA: 02/11/2022

SEDES DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	CLASE DE RIESGO
Casa de la Cultura	Sede Sur	Nivel 1
Casa de la Cultura	Sede Norte	Nivel 1
Casa de la Cultura	Yarumito	Nivel 1
Centro Cultural Caribe		Nivel 1
Hogar de los Recuerdos	Zona Sur	Nivel 1
Hogar de los Recuerdos	Zona Norte	Nivel 1
CIAF Prestadores Servicio	Norte, Sur, Pedregal, Centro	Nivel 3
CIAF	Norte, Sur, Pedregal, Centro	Nivel 1
Seguridad	Santa María	Nivel 1

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. KABABI se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, , Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Decreto 2157 de 2017, Resolución 488 de 2018, Resolución 089 de 2019, Resolución 0312 de 2019, Resolución 2404 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. KABABI se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. KABABI se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO: F-CM-01
VERSIÓN: 02
FECHA: 02/11/2022

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la Kababi, están constituidos de acuerdo con la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

RIESGOS FISICOS: <ul style="list-style-type: none">• Iluminación - Vibración• Radiaciones no Ionizantes: UV e IR del sol, PVD, celulares, lámparas entre otros.	RIESGOS QUIMICOS: <ul style="list-style-type: none">• Líquidos (Nieblas y Rocíos)
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none">• Virus, hongos, bacterias, parásitos• Picaduras, mordeduras.	FENOMENOS NATURALES <ul style="list-style-type: none">• Sismo – terremoto – vendaval – inundación – precipitaciones.
RIESGOS BIOMECANICOS: <ul style="list-style-type: none">• Postura (Prolongada, mantenida, forzada)• Esfuerzo• Movimiento repetitivo• Manipulación manual de cargas	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none">• Gestión organizacional• Características de la organización• Condiciones de la tarea• Jornada de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none">• Mecánico (Maquinas, herramientas y equipos)• Eléctrico (baja tensión)• Locativo (Superficies de trabajo)• Tecnológico (Explosión, Fuga, etc.)• Accidentes de Transito• Públicos (robos, atracos, asaltos, etc.)	

PARÁGRAFO. – A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Kababi, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. KABABI y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.



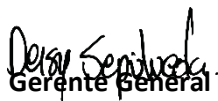
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO: F-CM-01
VERSIÓN: 02
FECHA: 02/11/2022

ARTÍCULO 6. KABABI ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."


Gerente General

KABABI

Fecha revisión: septiembre 15 de 2023

Versión: 2